



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción I, 28 fracción I y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 30 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia; por conducto de la Subdirección General de Administración, ubicada en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal, con teléfono 52-65-74-00 extensiones 7380 y 7611, celebrará la Licitación Pública Nacional No. 14100001-011-08, para la Contratación del Servicio de Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores, de acuerdo a las siguientes:

**BASES:**

**GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

1. **Área responsable de la contratación:** Las áreas administrativas del INSTITUTO FONACOT facultadas para llevar a cabo procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de contratación de servicios.
2. **Área solicitante:** Las que de acuerdo a sus necesidades requieran la contratación de servicios.
3. **Área técnica:** La que establezca especificaciones y normas de carácter técnico.
4. **S.F.P.:** Secretaría de la Función Pública.
5. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, desarrollado por la S.F.P., con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>
6. **Contrato:** Instrumento legal que suscribe el INSTITUTO FONACOT con el Licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones, conforme a los cuales se regirán las partes.
7. **Convocante y/o Contratante:** Instituto del Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores y/o Instituto Fonacot.
8. **Internet:** Red Mundial de Computadoras.
9. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
10. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. **Licitante:** La persona que participe en la presente Licitación que ofrece sus productos o servicios al INSTITUTO FONACOT.
12. **Prestador del servicio:** La persona física o moral, que celebre con el INSTITUTO FONACOT, el contrato que se derive de esta Licitación Pública.
13. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **Programa informático:** El medio de captura desarrollado por la S.F.P. que permite a los licitantes, así como al Instituto Fonacot, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

con la cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para inicio de los actos de presentación y apertura.

15. **Medio de identificación electrónica:** conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.
16. **Certificación del medio de identificación electrónica:** el proceso mediante el cual la S.F.P. emite un certificado digital para establecer la identificación electrónica de un licitante.
17. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
18. **Testigo Social:** Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la S.F.P., que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia S.F.P., podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.
19. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
20. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## **1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

La Convocante cuenta con los recursos necesarios para la contratación del servicio objeto de la presente Licitación, de conformidad con la disponibilidad presupuestal de los recursos previstos en la partida 1406, de conformidad con el Presupuesto de Egresos autorizado para los ejercicios fiscales 2008 y 2009.

Asimismo, se cuenta con la justificación de conformidad a lo previsto en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 y 148 de su Reglamento, así como a las disposiciones generales para la celebración de contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios.

La presente licitación es de carácter plurianual y la disponibilidad real del presupuesto estará sujeta, para efectos de ejecución y pago, a lo autorizado por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos del año que corresponda.

No habrá responsabilidad alguna y de ningún tipo para la Convocante, en caso de que ocurra alguna variación en las asignaciones presupuestales por la conformación y cuantía del presupuesto que apruebe la H. Cámara de Diputados.



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

## **2.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.**

Los licitantes con objeto de acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones, presentarán un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo al **Anexo No. 1**, el cual forma parte de estas bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo No. 1**, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.

Asimismo, en caso de que el licitante nombre a un representante para efectos de presentar las proposiciones técnicas y económicas, o bien, para asistir a todos los eventos de la Licitación, bastará con la exhibición de una carta poder simple, conforme al **Anexo No. 2** el cual forma parte de estas bases, otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, anexando copia de una identificación vigente de quien entregue las proposiciones, para cotejo contra el original, la carta poder y la identificación a la que se ha hecho referencia, documentos que deberán ir dentro del sobre de la propuesta, tal como se indica en el numeral **10**.

El licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el correspondiente contrato.

### **2.1.- COSTO DE LAS BASES.**

Los licitantes podrán a su elección cubrir el costo de las bases de dos formas:

- A) Mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución de crédito a favor de “**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**” o pago en efectivo en caja, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria publicada para esta licitación, el cual deberá realizarse de 9:30 a 15:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs. en la caja ubicada en la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., por un costo no reembolsable de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.
- B) A través de pago en el Banco por medio de los recibos que para ese efecto genera Compranet y tendrán un costo no reembolsable de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

## **3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.**





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

Los interesados que opten por participar en la Licitación Pública Nacional, a través de medios remotos de comunicación electrónica, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de COMPRANET, y que a su vez, se distinga por el de identificación electrónica que les certifique la S.F.P. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas técnica y económica; la documentación distinta a éstas, y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se requieren en la Licitación Pública Nacional de referencia.
- b) Notificarán oportunamente a la S.F.P., bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o renovación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que haya sido entregado un certificado digital.
- c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- d) Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- e) Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de la presente Licitación Pública Nacional en que los interesados participan, cuando se encuentren a su disposición a través de COMPRANET.
- f) Consentirán que será motivo de que la S.F.P. invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de COMPRANET.
- g) Renunciarán, tratándose de personas extranjeras, a invocar la protección de su gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de COMPRANET, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal.

### **3.1.- CALENDARIO DE EVENTOS.**

#### **3.1.1. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES**

La junta de aclaraciones, se realizará el día 08 de mayo de 2008, a las 11:00 horas, en la Sala 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

#### **3.1.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

El acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2008, a las 11:00 horas, en la Sala 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

**3.1.3.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO.**

El fallo se dará a conocer el día 23 de mayo de 2008, a las 13:00 horas, en la Sala 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

**3.2.- EVENTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL PROCESO DE LA LICITACION.**

**3.2.1.- JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LICITACIÓN.**

Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de la Ley y con el objeto de eliminar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de estas bases, la junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día 08 de mayo de 2008, a las 11:00 horas, en la Sala 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal. En ella podrán participar los licitantes que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante del pago de las mismas, en caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de las presentes bases, por lo que deberán ser consideradas para la elaboración de las propuestas, las cuales en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, adición de otro de distinto rubro o en variación significativa de sus características.

Los licitantes que hayan adquirido las presentes bases, podrán solicitar por escrito y/o en forma electrónica, formato Word en disco de 3 1/2 ó enviarlo a la Convocante, al correo electrónico [sara.sanchez@fonacot.gob.mx](mailto:sara.sanchez@fonacot.gob.mx) hasta las 10:00 horas del día 08 de mayo de 2008, las aclaraciones que sobre las bases estimen pertinentes, acompañando una copia del recibo de pago de bases. Por su parte la Convocante contestará en la junta de aclaraciones las solicitudes recibidas en la fecha prevista en este numeral. Si por algún motivo el licitante no hubiere podido enviar sus preguntas en la fecha antes prevista, estas se podrán recibir incluso durante el desarrollo de la junta de aclaraciones, cuyas respuestas se otorgaran por la Convocante dentro de las 24 horas siguientes a su recepción, convocándose a una nueva junta de aclaraciones.

En el supuesto de que las proposiciones se presenten a través de medios remotos de comunicación electrónica, las dudas también podrán ser remitidas a través del programa informático COMPRANET. En estos casos, la solicitud de aclaración de bases podrá ser presentada hasta con una hora de antelación a la fecha y hora indicada para el evento en este mismo numeral.



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

Se dará lectura a las respuestas de todas las preguntas recibidas dentro del plazo estipulado, en caso que durante el evento se reciban preguntas y si estas requieren de un mayor análisis o si debido a su complejidad no se les puede dar respuesta de inmediato, podrán celebrarse las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias.

Al término del evento, se levantará el acta de la Junta de Aclaraciones, la que será firmada por los asistentes y de la que se entregará copia a los mismos.

### **3.2.2.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

De conformidad con el artículo 35 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que podrán participar los licitantes que hayan cubierto el costo de las bases de licitación, se llevará a cabo en una etapa, el día 19 de mayo de 2008, a las 11:00 horas, en la Sala de juntas 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, de la siguiente manera:

#### **3.2.2.1.- APERTURA DE PROPUESTAS.**

Conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 39 del Reglamento, los actos serán presididos por el Director de Recursos Materiales y Servicios y como suplente lo hará el Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, el desarrollo será el siguiente:

- A. Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante verificará que los licitantes que participan por medios remotos de comunicación electrónica hayan realizado el pago de las bases, mediante la consulta en el sistema de banca electrónica, y / o la verificación a través de COMPRANET, con lo cual se dará por acreditado el pago.
- B. La participación de los licitantes por medios remotos de comunicación electrónica deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo a la documentación distinta a éstas, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio de presentación de proposiciones.
- C. Se declarará iniciado el acto a la hora indicada en el Calendario de Eventos (punto 3.1) de estas bases de licitación. Una vez iniciado el acto no se aceptaran propuestas de licitantes, que no estén previamente registrados hasta esa hora, sin embargo, podrán permanecer en calidad de observadores del evento, sin derecho a voz.
- D. Se efectuará la presentación de los servidores públicos asistentes, siendo presidido por el servidor público designado por la Convocante para tal efecto, quien será el único facultado para aceptar o desechar las



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

propuestas y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y su Reglamento.

- E. Las propuestas no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 Fracción X del Reglamento.
- F. Se pasará lista de asistencia a los licitantes.
- G. Todos los licitantes presentes deberán entregar en sobre cerrado sus proposiciones a quien presida el acto, posteriormente se registrarán las que en su caso, se hayan recibido vía electrónica, una vez concluido lo anterior, la apertura de las proposiciones iniciará con las que fueron enviadas por medios electrónicos y posteriormente con las presentadas en papel en el citado acto.
- H. En este acto se procederá a la revisión cuantitativa de los documentos exigidos en el punto 9.1 de estas bases, sin entrar al análisis detallado de su contenido y se dará lectura al precio unitario que integran la propuesta así como el importe total, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 del Reglamento.
- I. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de la Convocante facultado para presidir el acto o el servidor público que la Convocante designe, rubricaran las propuestas técnicas, incluidos los de aquellos cuyas propuestas hubieren sido desechadas, los cuales quedarán en custodia de la Convocante.

Al término del evento, se levantará el acta de la Junta de Apertura de Proposiciones, la que será firmada por los asistentes y de la que se entregará copia a los mismos.

El análisis detallado se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas.

**3.2.2.2.- FALLO DE LA LICITACION:**

De conformidad con el artículo 37 párrafo primero de la Ley, el fallo de esta licitación será comunicado en junta pública y por escrito a todos los licitantes, el día 23 de mayo de 2008, a las 13:00 horas, en la Sala de juntas 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, D.F. A la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de su notificación, en el pizarrón localizado en la planta baja del edificio, ubicado en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 65 de la Ley.

De conformidad a lo previsto en el último párrafo del Artículo 56 de la Ley, las propuestas técnicas y económicas desechadas durante la licitación pública, serán devueltas a los licitantes que así lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha en la cual se de a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas las conservará la Convocante, hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos se procederá a su devolución, de solicitarla el Licitante, o a su destrucción.

### **3.3.- NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS.**

Las actas de la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y del fallo, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido a ellos, en el pizarrón localizado en la planta baja del edificio ubicado en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, durante 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

### **3.4.- GENERALIDADES:**

Para dar cumplimiento al acuerdo emitido por la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción, se estima conveniente que las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales, los testigos sociales u otras Organizaciones no gubernamentales, pueden asistir a los actos públicos de la licitación, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido bases, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### **3.5.- EL LICITANTE GANADOR DEBERA ENTREGAR AL TERCER DIA HABIL POSTERIOR A LA FECHA DE EMISION DEL FALLO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACION PARA LA ELABORACION DEL CONTRATO:**

- a) Comprobante de domicilio (copia del último recibo telefónico, recibo de luz, agua, etc.)
- b) Carta con datos bancarios (Nombre del Banco, No. de plaza, No. de sucursal y nombre, No. de cuenta y el No. de CLABE.)





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

- c) Identificación oficial del representante legal (copia de credencial de elector, pasaporte, etc.)
- d) Acta constitutiva (copia y en su caso escrituras modificatorias)
- e) Poder notarial del representante legal (copia)
- f) RFC y alta ante la SHCP.

**3.6.- VIGENCIA Y FIRMA DEL CONTRATO.**

La vigencia del contrato será a partir de las 12:00 horas del día 31 de mayo de 2008 y hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2009.

El contrato se firmará dentro de los 05 días hábiles siguientes a la notificación del acto del fallo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en el Primer Piso de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, de conformidad al modelo de contrato. **Anexo No. 10.**

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y se dará aviso a la S.F.P., para que resuelva lo procedente en términos de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento.

Al momento de la firma del contrato del servicio objeto de la presente licitación, se le dará a conocer al licitante ganador, los datos del asesor en seguros que apoya al Instituto FONACOT para efecto de atender con éste todos los aspectos relacionados con el seguro en cuestión.

**3.6.1. CARTA COBERTURA.**

El licitante ganador deberá entregar 24 horas posteriores a la fecha del fallo, en papel membreteado y firmada por el representante o apoderado legal, la carta cobertura que proporcione la seguridad de tener debidamente cubiertos los seguros.

**3.6.2. POLIZA**

La póliza, certificados individuales, credenciales y lista de red de médicos y hospitales autorizados, se entregaran a más tardar el día 06 de junio de 2008.

**3.7.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

De conformidad al artículo 52 de la Ley, la Contratante, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, acordar con el prestador del servicio respecto del contrato vigente, la ampliación de la vigencia del mismo, dentro de la vigencia del contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (Veinte por ciento) de la vigencia y el precio sea igual al pactado en el contrato, ajustándose a lo siguiente:

- Que la fecha de prestación del servicio correspondiente al incremento que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre la Contratante y el prestador del servicio.
- Que la ampliación del servicio sea debidamente justificada por el área requiriente.
- Que se cumpla con los lineamientos que en materia de austeridad presupuestal dicte la SHCP.

### **3.8.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

La Convocante, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al prestador, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la S.F.P. quedando únicamente obligada la Convocante, a reembolsar al prestador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

### **3.9.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

En términos del artículo 54 de la Ley, la Convocante, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que derive de esta licitación, sin ninguna responsabilidad a su cargo, cuando:

- a) No inicie la prestación de los servicios objeto del contrato en la fecha pactada.
- b) No preste los servicios de conformidad a lo establecido en el contrato, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.
- c) Suspenda injustificadamente los servicios materia del contrato.
- d) Por cualquier causa deje de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio.



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

- e) Ceda en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del contrato.
- f) No de al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación del servicio contratado.
- g) Se declare en quiebra o suspensión de pagos o le sobrevenga una huelga o por cualquier causa análoga.
- h) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato y en sus anexos.

En caso de que la Convocante rescinda administrativamente el contrato, se le adjudicará a otra empresa o persona física de las que participaron en este procedimiento, siempre que no exceda del 10% (diez por ciento) del precio ofertado por la primera y sus propuestas se consideren solventes.

El prestador quedará obligado ante la Convocante, a responder de los daños y perjuicios que cause durante la vigencia del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra.

### **3.10.- CESIÓN DE DERECHOS.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de la Convocante.

## **4.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN, DESECHAMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y/O DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.**

### **4.1.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.**

Se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las situaciones siguientes, sin que la siguiente relación sea limitativa:

- a. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar los precios del servicio objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- b. Si no cumplen con todos los requisitos especificados en la convocatoria, cualquiera de los requisitos o características establecidas en estas bases o los que se deriven del acto de aclaración de dudas y que afecten la solvencia de la propuesta.
- c. En caso de que el licitante que compró las bases transfiera a otro las mismas.





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

**4.2.- SE DESECHARAN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:**

- a. Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
- b. No proporcionar impreso el directorio actualizado de médicos y hospitales de la red.
- c. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.
- d. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento en la materia.

**4.3.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN:**

La S.F.P. o el Órgano Interno de Control, con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente licitación, al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulten pertinentes.

Recibida la notificación de la S.F.P. o del Órgano Interno de Control, la Convocante suspenderá todo el acto relacionado con el procedimiento de licitación. En tal situación, la Convocante se compromete a informar por escrito a los concursantes, en un término no mayor de 5 (cinco) días hábiles, independientemente de asentar tal circunstancia en el acta que al efecto se levante y que se pondrá para efectos de su notificación a disposición de los participantes.

**4.4.- SE PODRÁ CANCELAR UNA LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

- A) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- B) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad del servicio requerido objeto de la licitación, para la Convocante.

Cuando la licitación sea cancelada debido a una de las situaciones indicadas en los incisos A) y B) del punto anterior la Convocante podrá convocar a una nueva Licitación Pública.

**4.5.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN:**

La Convocante procederá a declarar desierta una licitación y expedirá una nueva convocatoria en los siguientes casos:





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

- A) Cuando vencido el plazo de venta de bases de licitación, ningún interesado las adquiera o habiéndolas adquirido, no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.
- B) No exista alguna que hubiere cubierto los requisitos solicitados en las bases.
- C) Sus precios no sean aceptables, conforme a la investigación de precios realizada por la Convocante y se presenten propuestas superiores al 10% del precio más bajo resultado de la Investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley y 47 segundo párrafo de su Reglamento.

Si después de realizada la segunda convocatoria concurren causas señaladas en los puntos anteriores, la Convocante procederá a una invitación a cuando menos tres personas o a la contratación directa, según el monto y se adjudicará el contrato a la empresa que satisfaga los requisitos exigidos y ofrezca las mejores condiciones en precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**5.- IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES Y LOS ANEXOS TÉCNICOS.**

Deberán presentarse en idioma español.

**6.- MONEDA EN LA QUE DEBERÁ COTIZAR.**

La cotización del servicio, se realizará en moneda nacional.

**7.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

La Convocante llevará a cabo la adjudicación del contrato que se derive de esta licitación pública, considerando los siguientes criterios:

- Las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes deberán incluir y cumplir con toda la información, documentos y requisitos establecidos en las presentes bases y sus anexos.
- Se elegirá al licitante que de manera estricta resulte solvente y cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, evaluándose las características solicitadas en el **Anexo No. 4**.
- El contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

- Si resultare que dos o mas proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, se adjudicara a quien presente la proposición cuyo precio sea el mas bajo incluyendo, en su caso, el porcentaje previsto en el ultimo párrafo de este numeral.
- La adjudicación se efectuara a un solo licitante.

La Convocante emitirá un dictamen en el que se sustente el fallo, exponiendo el análisis de las proposiciones admitidas y se hará mención de las proposiciones desechadas de conformidad a los artículos 36 y 36 Bis de la Ley y 46 de su Reglamento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley, para el caso de que en igualdad de condiciones se presente un empate, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5 (cinco) por ciento cuando menos de la totalidad de la planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. O en su caso se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante, en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con los que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley.

#### **7.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS:**

Se verificará que las proposiciones incluyan y cumplan con la información, los documentos y los requisitos solicitados en el numeral **10** de estas bases.

Se verificará documentalmente que el servicio ofertado cumpla con los requisitos solicitados en el **Anexo No. 4** a que se refiere el numeral **8.1** de estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

La Convocante podrá realizar visitas a las oficinas e instalaciones de los licitantes para evaluar su capacidad técnica y administrativa.

#### **7.2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:**

Se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en estas bases, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas de los mismos; en el caso de que las proposiciones económicas presentaren errores de cálculo, la Convocante procederá a la rectificación conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento.





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

La evaluación de las proposiciones se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todos los precios ofertados por los licitantes en el **Anexo No. 7 A** y los resultados se asentarán en un resumen comparativo de precios ofertados. Se considerará como propuesta económica más baja al importe compuesto por la cobertura básica, más la preexistencia amplia sin periodo de espera, más el importe de los derechos de póliza más el IVA por estos conceptos.

Preferentemente las propuestas respectivas a las primas de los planes de conversión y de potenciación no deberán compensarse con las primas del plan básico institucional (**Anexo 7 B**). En virtud, de que estos planes son de carácter opcional para los asegurados titulares.

Las propuestas respectivas a las primas de los planes de conversión y de potenciación (**Anexo 7 B**) no son objeto de evaluación para la adjudicación del contrato; sin embargo, la no presentación de las mismas será motivo de desechamiento de la propuesta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley, para el caso de que en igualdad de condiciones se presente un empate, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5 (cinco) por ciento cuando menos de la totalidad de la planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. O en su caso se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante, en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con los que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley.

### **7.3.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN:**

La Convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la Licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, siempre que:

Se publique un aviso en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que los licitantes concurren ante la Convocante para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas.

No será necesario hacer la publicación del aviso cuando las modificaciones deriven de las juntas de aclaraciones, siempre que, a más tardar dentro del plazo señalado, se entregue copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes que hayan adquirido las bases de la licitación.



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de esta licitación.

## **8.- INFORMACIÓN SOBRE EL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.**

### **8.1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

La descripción amplia y detallada del servicio solicitado, se contempla en el **Anexo No. 4**, el cual forma parte integrante de estas bases.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas bases, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

### **8.2.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:**

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones asentadas en estas bases o las proposiciones presentadas por los licitantes.

## **9.- LUGARES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

Los lugares de la prestación del servicio deberán realizarse de conformidad a lo señalado en el **Anexo No. 4.**, el cual forma parte integrante de las presentes bases.

## **10.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**

- A) Las personas que deseen participar en la licitación deberán cumplir con lo establecido en las presentes bases y los licitantes podrán presentar sus propuestas técnicas y económicas, así como la documentación complementaria, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las Licitaciones Públicas que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de agosto del año 2000.
  
- B) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación.





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

- C) La S.F.P., a través de COMPRANET, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas, preferentemente, deberán identificar cada una de las páginas que integren sus proposiciones, con los datos siguientes: RFC, número de la presente Licitación Pública Nacional y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las propuestas, debiendo presentar sus propuestas técnicas y económicas y demás documentos en los formatos de paquetería que permita COMPRANET.
- D) Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello. Adicionalmente, las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente en la última hoja del documento que las contenga, no siendo motivo de descalificación el que el resto de las hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rubrica.
- E) Presentar su propuesta en original y de acuerdo a lo indicado en estas bases, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 fracción II del Reglamento.
- F) Entregar sus proposiciones técnicas y económicas por separado en original y en un solo sobre cerrado de manera inviolable, en el acto correspondiente, en papel membretado de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras y firmada en forma autógrafa por el representante legal en la última hoja de cada una de las propuestas.
- G) Presentar los **Anexos Nos.: 1, 2, 3, 5, 6 y 9** en papel membretado de la misma empresa, mismos que deberán ir acompañados de la propuesta técnica.

#### **10.1.- PROPUESTA TÉCNICA.**

La propuesta técnica, deberá contener la siguiente documentación:

Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo No. 4** el cual forma parte integrante de estas bases.

- A) Escrito en los términos del **Anexo No. 1**, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada a suscribir la proposición correspondiente en original.
- B) Copia del recibo de pago de las bases de esta Licitación, ya que en caso contrario no se admitirá su participación.





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08**  
**PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE**  
**SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

- C) Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley, su Reglamento, las presentes bases, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones; así como de no encontrarse en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, en términos del **Anexo No. 5** el cual forma parte de las presentes bases.
- D) Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, en términos del **Anexo No. 6** el cual forma parte de las presentes bases.
- E) Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de la Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE), en términos del **Anexo No. 9** el cual forma parte de las presentes bases.
- F) Original y copia para su cotejo de identificación Oficial vigente de quien suscriba la propuesta, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional).
- G) Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple, de la autorización vigente de la SHCP, para operar como Compañía de Seguros, en el ramo de gastos médicos mayores.
- H) Carta en papel membreteado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad que, su representada cuenta con esquemas de reaseguro adecuados incluyendo reaseguradoras de primer orden registradas ante la SHCP, indicando su registro ante dicha Dependencia.
- I) Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, estableciendo sus estándares de servicio, los cuales no podrán ser inferiores a los que se señalan en el **Anexo No. 4**, indicando además que en caso de resultar ganador se apegarán a ellos y en caso de no ser así, acepta se aplicarán las penas convencionales indicadas en el punto 13 de las presentes bases.
- J) Los procedimientos operativos generales para efectuar reclamaciones, indicando la documentación mínima requerida.
- K) Escrito en el que se declare bajo protesta de decir verdad, que acepta que a solicitud de la Convocante, efectuarán los movimientos de altas y/o bajas en la póliza, las primas de dichos movimientos deberán ser aplicando las mismas tarifas y/o cuotas correspondientes a lo ofertado.



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

- L) Escrito en el que designe a cuando menos un ejecutivo para la atención de la cuenta, con poder de decisión en los asuntos relacionados con el Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores.
- M) Los licitantes deberán de proporcionar impreso el directorio de médicos y hospitales de la red, a fin de que la convocante corrobore la veracidad de la información contenida en los mismos, en el supuesto de que la información no esté actualizada será causal de desechamiento.
- N) Para la realización de los check up's, tanto en el Distrito Federal como en Guadalajara, Tuxtla Gutiérrez, Acapulco, Monterrey y Chihuahua, los licitantes deberán de entregar una relación de los Hospitales o Centros de Atención Médica reconocidos por la Comisión Nacional de Certificación de Hospitales.
- O) Carta en papel membreteado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad que, su representada en caso de resultar adjudicada, hará entrega de la póliza, los certificados individuales y credenciales, a más tardar el día 06 de junio de 2008.

#### 10.2.- PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado conforme al **Anexo No. 7 A**, en el entendido de que el **Anexo 7 B** aún cuando no será objeto de evaluación, si será objeto de desechamiento su no presentación, toda vez que éste seguro es opcional para los asegurados, los cuales forman parte de las presentes bases, las hojas de la propuesta económica deberán ser firmadas por el representante legal.

En su caso, y a fin de dar preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5% (Cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, el licitante manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en este supuesto, incluyendo copia del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, por cada trabajador.

#### 11.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

##### 11.1- PRECIO.

Los licitantes deberán cotizar precios fijos, a partir de la fecha de presentación de las proposiciones y durante la vigencia del contrato, debiendo señalar el precio total del servicio ofertado.

Para la mejor conducción del proceso, los licitantes de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones. La omisión de este requisito no será causa de descalificación.





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

**11.2.- PAGOS:**

El pago se efectuará en Moneda Nacional dentro de los primeros 30 (treinta) días naturales de presentada la póliza, de conformidad con lo siguiente:

Deberá proporcionar original del recibo de pago de prima que será entregado en las Oficinas Centrales del INSTITUTO FONACOT ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, primer piso Oficina del Director de Factor Humano, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

En caso de que el prestador de los servicios presente su recibo con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.

El pago se efectuará a través del sistema denominado cadenas productivas o "Pago Interbancario", mediante depósito en la cuenta de cheques del participante ganador.

El pago de las cláusulas de conversión y potenciación se realizará mensualmente por el Instituto Fonacot, por cuenta de los servidores públicos que lo soliciten por escrito a la Dirección de Desarrollo de Factor Humano.

**11.3.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

La Convocante únicamente cubrirá el impuesto al valor agregado y el derecho de póliza, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen de la contratación objeto de este procedimiento de licitación, correrán por cuenta del prestador del servicio.

**12.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:**

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 14 y 62 fracción VIII de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, el licitante que resulte adjudicado no estará obligado ante la Convocante a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento.



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, la S.F.P., procederá, conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del Reglamento, los licitantes que no se encuentran obligados a la presentación de dicha garantía, no deben incluir en la propuesta económica el costo por dicho concepto.

### **13.- PENAS CONVENCIONALES.**

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante ganador derive por otras causas establecidas en el contrato, la Convocante podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato.

Considerando que las instituciones de seguros deben de incluir en sus pólizas de seguro, la cláusula de interés moratorio, dicha cláusula sustituye a las penas convencionales, por lo que los licitantes deberán incluirla en su propuesta técnica, conforme al texto siguiente:

*“Interés moratorio.- En caso de que la Aseguradora, no obstante haber recibido todos los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta, en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar a Convocante, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto por el artículo 135 bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, durante el lapso de mora. Dicho interés moratorio se computara a partir del día siguiente a aquel que venza el plazo de treinta días señalado en la Ley sobre el Contrato de Seguro.”*

Para el caso de pago de un reembolso, se aplicará el 10% por cada día de atraso sobre el monto del deducible hasta consumirlo, así como por cada 15 minutos en la atención de la póliza de Gastos Médicos Mayores.

Se aplicarán por retrasos imputables al proveedor en lo señalado en el **Anexo No. 4** de esta Licitación conforme a lo siguiente:

Por cada día hábil de retraso en el plazo para entregar la póliza inicial o un endoso, la Convocante, aplicará el 10% (diez por ciento) del importe del derecho de emisión de la póliza o endoso retrasado con independencia del importe de estos, sin límite.

La aseguradora ganadora deberá de mantener actualizado su directorio de la red de médicos y de hospitales y en caso de algún cambio deberá notificarlo en forma inmediata al Instituto FONACOT. Si así no se hiciere y algún



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

asegurado del Instituto utilice el servicio y este no se encuentre ya en la red, la aseguradora asumirá el costo del pago del deducible y el coaseguro correspondiente. Asimismo, podrá ser motivo de rescisión de contrato.

**14.- CONTROVERSIAS:**

Las controversias que se susciten en materia de adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables en los tribunales Federales competentes.

**15.- INCONFORMIDADES.**

Los licitantes podrán presentar por escrito su inconformidad en términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley, ante el Órgano Interno de Control en la Convocante, dependiente de la S.F.P., directamente en el Área de Responsabilidades, cuyas oficinas se ubican en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur piso 3°, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, D.F., en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles para la Convocante.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la S.F.P., o al correo electrónico responsabilidades@fonacot.gob.mx, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste.

**16.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES.**

Para cualquier situación que no esté prevista en las presentes bases, se aplicará lo establecido en la Ley invocada y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

**ANEXO No. 1**

\_\_\_\_\_ nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: (persona física o moral)

No. De la licitación Pública:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

No. Del Registro Público de Comercio Fecha:

Relación de socios.-

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

R.F.C.:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Relación de socios que han participado en las reformas:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(firma)





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

**ANEXO No. 2**

**CARTA PODER**

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE APODERADO DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. \_\_\_\_\_, (NOMBRE DEL NOTARIO), (LOCALIDAD DE LA NOTARIA), OTORGO LA PRESENTE CARTA PODER A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_, CONVOCADA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, SE ENCARGUE DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, COMPAREZCA A LOS ACTOS RELATIVOS A LA JUNTA ACLARATORIA, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, FALLO, ASÍ COMO HAGA LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS.

**LUGAR Y FECHA**

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE LA PERSONA QUE OTORGA)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE)

(NOMBRE DE TESTIGO)

(NOMBRE DE TESTIGO)



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

**ANEXO No. 3**

DOCUMENTO SOLICITADO	PRESENTADO	
	SI	NO
<b>LA PROPUESTA TECNICA DEBERA CONTENER:</b>		
Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que los licitantes acreditarán su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el <b>Anexo No. 1</b> el cual forma parte de las presentes bases.		
En caso de que se nombre a un representante para asistir a los eventos de esta licitación y para presentar las proposiciones respectivas deberá acreditarse con carta poder simple otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, de acuerdo al <b>Anexo No. 2</b> el cual forma parte de estas bases, así como copia y original para cotejo, de identificación vigente de quien entregue las proposiciones.		
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el <b>Anexo No. 4</b> , que dice contener la descripción del servicio ofertado, de conformidad a lo señalado en dicho anexo, el cual forma parte integrante de estas bases.		
Copia del recibo de pago de bases		
Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley, su Reglamento, las presentes bases, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones; así como de no encontrarse en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, en términos del <b>Anexo No. 5</b> el cual forma parte de las presentes bases.		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, en términos del <b>Anexo No. 6</b> el cual forma parte de las presentes bases.		
Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de la Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE), en términos del <b>Anexo No. 9</b> el cual forma parte de las presentes bases.		
Original y copia para su cotejo de identificación Oficial vigente de quien suscriba las proposiciones, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial de elector o cedula profesional).		



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple, de la autorización vigente de la SHCP, para operar como Compañía de Seguros, en el ramo de gastos médicos mayores.		
Carta en papel membreteado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad que, su representada cuenta con esquemas de reaseguro adecuados incluyendo reaseguradoras de primer orden registradas ante la SHCP, indicando su registro ante dicha Dependencia.		
Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, estableciendo sus estándares de servicio, los cuales no podrán ser inferiores a los que se señalan en el <b>Anexo No. 4</b> , indicando además que en caso de resultar ganador se apegarán a ellos y en caso de no ser así, acepta se aplicarán las penas convencionales indicadas en el punto 13 de las presentes bases.		
Los procedimientos operativos generales para efectuar reclamaciones, indicando la documentación mínima requerida.		
Escrito en el que se declare bajo protesta de decir verdad, que acepta que a solicitud de la Convocante, efectuarán los movimientos de altas y/o bajas en la póliza, las primas de dichos movimientos deberán ser aplicando las mismas tarifas y/o cuotas correspondientes a lo ofertado.		
Escrito en el que designe a cuando menos un ejecutivo para la atención de la cuenta, con poder de decisión en los asuntos relacionados con el Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores.		
Los licitantes deberán de proporcionar impreso el directorio de médicos y hospitales de la red, a fin de que la convocante corrobore la veracidad de la información contenida en los mismos, en el supuesto de que la información no esté actualizada será causal de desechamiento.		
Para la realización de los check up's, tanto en el Distrito Federal como en Guadalajara, Tuxtla Gutiérrez, Acapulco, Monterrey y Chihuahua, los licitantes deberán de entregar una relación de los Hospitales o Centros de Atención Médica reconocidos por la Comisión Nacional de Certificación de Hospitales.		
Carta en papel membreteado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad que, su representada en caso de resultar adjudicada, hará entrega de la póliza, los certificados individuales y credenciales, a más tardar el día 06 de junio de 2008.		



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08**  
**PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE**  
**SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

DOCUMENTO SOLICITADO	PRESENTADO	
	SI	NO

<b>LA PROPUESTA ECONOMICA DEBERA CONTENER:</b>		
La Propuesta económica, Anexos Nos. 7 A y 7 B.		

<b>Cuando resulte aplicable, deberá entregar el siguiente documento:</b>		
Cuando la empresa cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, el licitante manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en este supuesto, incluyendo copia del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social por cada trabajador.		

\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

**ANEXO TÉCNICO No. 4**

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

Contratación de un servicio de Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para el caso de accidentes o enfermedades que requieran tratamiento médico, cirugía u hospitalización, para el personal de estructura del Instituto FONACOT, así como a su cónyuge e hijos dependientes económicos de hasta 18 años con cobertura de emergencia en el extranjero.

**2. CONCEPTOS QUE SE DEBERAN CONSIDERAR PARA LA INTEGRACION DE SU PROPUESTA.**

**PERIODO DE GRACIA:** Lapso de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza o recibo. Es el plazo máximo que tiene el Contratante para pagar la totalidad de la prima, o bien la fracción previamente pactada.

En este periodo no operará el Pago Directo. Las reclamaciones presentadas y aceptadas serán cubiertas por reembolso.

**REEMBOLSO:** Procedimiento mediante el cual el Asegurado o el representante que él asigne tramitan ante la Aseguradora, el pago derivado de los gastos erogados a consecuencia de un padecimiento cubierto. El pago o reembolso de los gastos erogados por parte de cada titular deberá cubrirse en un tiempo no mayor a 10 días naturales contados a partir de que la Aseguradora reciba la documentación para el mismo.

La Aseguradora NO pagará gasto alguno a instituciones de caridad, beneficencia o asistencia social que no exijan remuneración por sus servicios, ni a establecimientos que no expidan recibos con todos los requisitos fiscales.

La Aseguradora sólo pagará los Honorarios de Médicos y Enfermeras titulados y legalmente autorizados para el ejercicio de su profesión, siempre y cuando hayan participado activa y directamente en la curación o recuperación del Asegurado. De igual manera, la Aseguradora sólo pagará los gastos de internación en sanatorios, hospitales o clínicas debidamente autorizados.

Cuando en una misma sesión quirúrgica el Cirujano practique al Asegurado dos o más operaciones en una misma región corporal, la Aseguradora pagará únicamente el importe de la mayor o una de ellas cuando las cantidades estipuladas sean iguales.



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

Si el Cirujano practica en la misma sesión quirúrgica, otra intervención diferente a la principal en una región corporal distinta, los Honorarios de la segunda intervención se pagarán al 50% (cincuenta por ciento) de lo estipulado en la Tabla de Honorarios Médicos. Cualquier otra intervención adicional a estas dos, queda automáticamente excluida.

Si en la misma sesión quirúrgica se requiere de un cirujano de diferente especialidad, se sumará un 25% (veinticinco por ciento) adicional a lo tabulado para la cirugía principal.

El monto resultante se repartirá equitativamente entre ambos equipos quirúrgicos, a excepción de los honorarios médicos del anestesiólogo que serán cubiertos hasta un máximo del 32% (treinta y dos por ciento) de lo tabulado originalmente para la cirugía principal.

Si se requiere de otra intervención quirúrgica de diferente especialidad en la misma sesión, pero en una región corporal distinta, los Honorarios del segundo cirujano se cubrirán al 100% (cien por ciento) de lo estipulado en la Tabla de Honorarios Médicos.

Si se requiere de una segunda intervención quirúrgica, se le dará tratamiento normal como si se tratara de otra afección, siempre que se realice después de transcurridas 24 horas de la primera intervención quirúrgica.

Cuando sea necesaria la reconstrucción quirúrgica de varios elementos (neurorrafias, arteriorrafias, tenorrafias) en la misma sesión y por la misma incisión, se pagará el 50% (cincuenta por ciento) del importe tabulado para la más elevada y el 25% (veinticinco por ciento) del monto tabulado para las restantes.

Cuando en una misma Intervención Quirúrgica se traten 2 padecimientos, de los cuales uno esté cubierto y el otro no, se pagará la reclamación de la siguiente manera:

- Honorarios Médicos: de acuerdo a lo estipulado para el padecimiento cubierto, en la Tabla de Honorarios Médicos.
- Anestesiólogo, ayudante, de acuerdo a las políticas y porcentajes establecidos en la Tabla de Honorarios Médicos.
- Hospital: se pagará el 60% (sesenta por ciento) de la factura total.

**RED MÉDICA Y HOSPITALARIA:** Grupo de médicos y hospitales actualizado que han celebrado un convenio con la Aseguradora para dar trato preferencial a los Asegurados que integran la póliza. La aseguradora se compromete a



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

mantener actualizado este directorio, en caso de no hacerlo y de que un asegurado haga uso del servicio consultando un directorio no actualizado, se aplicará una sanción de reembolso al 100% a favor del asegurado.

**SINIESTRALIDAD:** La Aseguradora deberá entregar a la Dirección de Desarrollo de Factor Humano durante los 5 días naturales posteriores a cada mes un reporte de siniestralidad acumulativo. Por cada día de atraso en la entrega del mismo, se aplicará una penalización correspondiente a penas convencionales por el costo total de la póliza..

**RENOVACIÓN:** Expedición consecutiva de la póliza por un período igual, en las condiciones contractuales vigentes en el momento en que inicia su nueva vigencia.

**REPORTE DESDE EL HOSPITAL:** Cuando el Asegurado informa a la Aseguradora que ha sido ingresado en una clínica, hospital o sanatorio, ésta deberá informar de forma directa al Instituto dicho ingreso y el dictamen a favor o en contra del mismo.

**TABLA DE HONORARIOS MEDICOS:** Lista detallada de procedimientos que especifica el monto máximo a pagar para cada uno de ellos. Incluye honorarios médicos por consultas médicas, intervenciones quirúrgicas y tratamientos médicos. En caso de que el asegurado decida atenderse con un médico que no forme parte de la red de la aseguradora, y convenga con él ajustarse a la tabla de honorarios de la aseguradora no se procederá a cobrar el coaseguro y deducible correspondientes.

**ALTAS DE ASEGURADOS:** Los hijos de Asegurados que nazcan dentro de la vigencia de la póliza, quedarán cubiertos desde su nacimiento, sin necesidad de pruebas médicas. Para ello, es requisito indispensable que la Aseguradora haya sido notificada dentro de los primeros 30 (treinta) días después del nacimiento y que la madre tenga al menos 10 (diez) meses continuos de cobertura en la póliza al momento de dar a luz.

Si no se cumplen cualquiera de los dos requisitos anteriores, la aceptación del nuevo Asegurado estará sujeta a la aprobación por parte de la Aseguradora, una vez presentados la solicitud y cuestionario médico del nuevo Asegurado.

Si el Asegurado contrae matrimonio, su cónyuge podrá quedar cubierto por la póliza siempre y cuando la Aseguradora haya sido notificada dentro de los primeros 30 (treinta) días después del matrimonio.

**EDAD:** La edad de aceptación para este Contrato es con la que se cuente al momento del ingreso al Instituto FONACOT y hasta su separación del Instituto, independientemente de que se rebase la edad de 66 (sesenta y seis) años para titulares y cónyuges. Los dependientes económicos (hijos) quedarán cubiertos desde su nacimiento hasta los 24 (veinticuatro) años o mientras continúen estudiando.





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

Los hijos que sean dependientes económicos en edad a partir de los 19 (diecinueve) años, quedarán asegurados con las mismas condiciones a solicitud expresa del titular y con cargo a éste, previa solicitud por escrito.

**DIRECTORIO DE MEDICOS Y HOSPITALES DE RED.**

El licitante ganador deberá de entregar dentro de los 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato 360 ejemplares impresos del directorio actualizado de médicos y hospitales de la red, obligándose así mismo a que en el caso de que existan cambios de médicos u hospitales deberá de notificarlos el mismo día de este hecho.

**3. CONDICIONES:**

**Plan:** Colectivo de Gastos Médicos Mayores.

**Vigencia:** Desde las 12:00hrs. del 31 de mayo de 2008 hasta las 12:00hrs. del 31 de mayo de 2009.

**Prima:** Según propuesta económica.

**Cobertura:** Nacional y emergencia en el extranjero.

**Suma asegurada:** 528SMGM

**Suma en Emergencia en el extranjero:** 50,000.00 (U.S.D.)

**Deducible:** 1SMGM.

**Deducible en Emergencia en el extranjero:** 50 (U.S.D.)

**Coaseguro:** 10SMGM Máximo.

**Coaseguro en Emergencia en el extranjero:** 10% Máximo.

**Colectividad Asegurable:** Empleados del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, así como cónyuge o concubina o concubinario e hijos dependientes económicos del asegurado titular, que hayan firmado el consentimiento respectivo.

**Límites para cada enfermedad o accidente:**

- **Honorarios quirúrgicos:** 30 SMGM.
- **Honorarios de anestesia:** 30% de Honorarios quirúrgicos.
- **Honorarios de ayudantes e instrumentistas:** 35% de Honorarios quirúrgicos.
- **Honorarios de enfermera:** Máximo tres turnos durante 30 días.
- **Cuarto y alimentos:** Privacidad estándar.
- **Cama extra:** Incluida.





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

- **Visitas o consultas médicas:** Una diaria por asegurado.
- **Cesárea:** 40 SMGM
- **Ambulancia terrestre y aérea:** Incluida.

#### **4. COBERTURAS:**

##### **BÁSICA:**

##### **A) GASTOS CUBIERTOS.**

- Gastos de hospital, clínica o sanatorio. Comprenden el costo de un cuarto privado estándar, alimentos y paquete de admisión.
- Costo de cama extra para un acompañante durante el tiempo que el Asegurado permanezca internado.
- Medicamentos adquiridos dentro o fuera del hospital, clínica o sanatorio. Solamente se cubren las medicinas prescritas por los médicos tratantes y relacionadas con el padecimiento cubierto. Se deberá presentar la factura y receta correspondientes.
- Los Honorarios Médicos por Intervención Quirúrgica, Tratamiento Médico o Consultas Médicas se pagarán de acuerdo a la Tabla de Honorarios Médicos autorizada por la Aseguradora. Se incluye gastos por anestesista, instrumentista, ayudante, entre otros.
- Los honorarios de enfermeras legalmente autorizadas para ejercer su profesión, siempre que sus servicios hayan sido prescritos y justificados por el médico tratante y hasta un periodo máximo de 30 (treinta) días.
- El pago de honorarios estará sujeto a lo estipulado en la Tabla de Honorarios Médicos o Gasto Usual y Acostumbrado según sea el caso. La base para el Gasto Usual y Acostumbrado es de 45 SMGM.
- Sala de operaciones, recuperación y curaciones.
- Equipo de anestesia.
- Transfusiones de sangre y/o plasma, sueros y soluciones intravenosas prescritas por el médico tratante.



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

- Gastos originados por estancia del Asegurado en terapia intensiva, intermedia y unidad de cuidados coronarios.
- Análisis de laboratorio, estudios de rayos X, isótopos radioactivos, electrocardiogramas, electroencefalogramas y cualquier otro estudio indispensable para el tratamiento de una enfermedad o accidente amparado por esta póliza.

Los gastos anteriores serán cubiertos siempre y cuando exista un diagnóstico médico definitivo.

- Compra o renta de aparatos ortopédicos y prótesis que se requieran a causa de una enfermedad o accidente cubierto por esta póliza, así como Pulmón Artificial y/o Marcapasos.
- Ambulancia de traslado terrestre.
- Ambulancia Aérea en caso de Emergencia Médica, la Compañía cubrirá el importe de los gastos erogados por la contratación de este servicio en territorio nacional, siempre y cuando este servicio se requiera como consecuencia de una Emergencia Médica de un padecimiento cubierto, de acuerdo a las condiciones de la póliza, y cuando no se cuente con los recursos médicos ni hospitalarios para su atención en el lugar donde se presentó dicha emergencia.
- Se cubren los Gastos médicos mayores derivados de la práctica de los siguientes deportes:
  - Motociclismo.
  - Esquí acuático y en nieve.
  - Deportes Aéreos.
  - Buceo.
  - Charrería.
  - Jockey.
  - Equitación.
  - Alpinismo, montañismo, Espeleología y rapel.
  - Tauromaquia.
  - Go Karts.
  - Jet Ski.
  - Ciclismo.
  - Box.
  - Lucha libre y Greco romana.



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

**B) ENFERMEDADES Y TRATAMIENTOS CUBIERTOS.**

- Tratamientos de radioterapia, inhaloterapia, fisioterapia y quimioterapia.
- Tratamientos médicos o quirúrgicos para corregir el estrabismo de los Asegurados nacidos dentro de la vigencia de la póliza.
- Tratamientos médicos o quirúrgicos de carácter reconstructivo (no estético) que sean indispensables a consecuencia de una enfermedad o accidente cubierto por la póliza.
- Tratamientos dentales, alveolares, gingivales o maxilofaciales, que sean indispensables a consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, siempre y cuando se presenten radiografías que demuestren el daño sufrido a causa de ese accidente.

**C) ENFERMEDADES Y TRATAMIENTOS CUBIERTOS SIN PERIODO DE ESPERA.**

Se cubrirán los gastos de circuncisión, nariz, senos paranasales, amígdalas, adenoides, hernias de cualquier tipo (cuando sea en Columna Vertebral incluye extrusión y protusión), tumoraciones mamarias, padecimientos anorrectales, prostáticos, ginecológicos, várices, insuficiencia de piso perineal, padecimientos de la vesícula y vías biliares, cataratas, litiasis renal y en vías urinarias.

Los asegurados deberán tener al menos 4 años de cobertura continua en un seguro de gastos médicos otorgado por el Instituto a través de una compañía de seguros para que se cubran los gastos por tratamientos médicos o quirúrgicos derivados del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). La cobertura aplica siempre y cuando el virus del SIDA no haya sido detectado antes o durante ese periodo de 4 años. Durante ese mismo periodo no se cubrirán los gastos de diagnóstico para detectar el virus.

**D) MADRE ASEGURADA.**

Si la madre Asegurada o descendiente directo del titular tiene al menos 10 (diez) meses de cobertura continua en un seguro de gastos médicos otorgado por el Instituto a través de una compañía de seguros al momento de la operación cesárea o parto, se cubrirán los honorarios médicos.

Sólo si la madre Asegurada tiene al menos 10 (diez) meses de cobertura continua en la póliza, se cubrirán las siguientes complicaciones del embarazo, parto y puerperio:



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

- a) Embarazo extrauterino
- b) Enfermedad hipertensiva inducida por el embarazo
- c) Mola Hidatiforme (Embarazo Molar)
- d) Fiebre Puerperal
- e) Placenta previa
- f) Placenta acreta
- g) Óbito intrauterino o aborto, independientemente de sus causas o complicaciones.
- h) Cérclaje cervical.
- i) Atonía uterina
- j) Embarazo anembriónico

**E) PREEXISTENCIA.**

Quedarán cubiertos los padecimientos preexistentes de manera inmediata, no importando que el asegurado haya tenido gastos, síntomas o signos. Esta cobertura aplica para todos los integrantes de la póliza sin periodo de espera.

**F) PAGOS COMPLEMENTARIOS.**

Los gastos complementarios de vigencias anteriores se pagarán hasta el remanente de la Suma Asegurada contratada cuando se originó el primer gasto.

**G) TRATAMIENTO QUIRÚRGICO PARA CORREGIR LA MIOPIA Y/O EL ASTIGMATISMO.**

Se cubrirán los gastos en que incurra el asegurado a consecuencia de tratamientos oftalmológicos originados por miopía, presbiopía, hipermetropía y astigmatismo, cirugía correctiva por defectos de refracción de córnea, queratotomía radiada, queratomileusis, epiqueratofaquia y similares, siempre y cuando los síntomas o signos se manifiesten durante la vigencia de la cobertura para cada Asegurado y éste presente al menos 5 dioptrías.

**H) DAÑO PSIQUIÁTRICO.**

Se cubren 14 consultas por padecimiento para tratamiento psiquiátrico, la cual opera de acuerdo con las condiciones que a continuación se indican:

Tendrá derecho a los beneficios de ésta cobertura, el asegurado que a juicio de su médico tratante y contando con la confirmación del diagnóstico por parte de un médico psiquiatra asignado por la aseguradora, requiera tratamiento psiquiátrico a consecuencia de:





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

- a. Haber sufrido algún accidente cubierto por las condiciones de la póliza.
- b. Como consecuencia de las siguientes enfermedades:
- Cáncer (cualquier tipo en fase terminal)
  - Accidente vascular cerebral (con hemiplejias)
  - Infarto del miocardio (discapacitante)
  - Insuficiencia renal (en hemodiálisis y programa de trasplante renal)
  - Intervención quirúrgica por enfermedad de las arterias coronarias (con secuelas discapacitantes)
- c. Si mediante la presentación del acta del ministerio público, compruebe que ha sufrido cualquiera de los siguientes eventos:
- Asalto
  - Secuestro
  - Violación

**I) RECIEN NACIDO.**

Sólo si la madre Asegurada tiene al menos 10 (diez) meses de cobertura continua en la póliza al momento del parto o cesárea, los hijos nacidos durante la vigencia de la misma, estarán cubiertos por padecimientos congénitos, nacimientos prematuros o complicaciones que se presenten en el nacimiento. Los gastos se cubrirán a partir del nacimiento del nuevo Asegurado.

Los hijos que nazcan dentro de la vigencia de la póliza, quedarán cubiertos desde su nacimiento, sin necesidad de pruebas médicas, sólo si la madre Asegurada tiene al menos 10 (diez) meses de cobertura continúa en la póliza al momento del nacimiento y se notifica a la Aseguradora en los 30 (treinta) días posteriores al parto.

**DIRECTORIO DE MEDICOS Y HOSPITALES DE RED.**

El licitante ganador deberá de entregar dentro de los 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato 360 ejemplares impresos del directorio actualizado de médicos y hospitales de la red, obligándose así mismo a que en el caso de que existan cambios de médicos u hospitales deberá de notificarlos el mismo día de este hecho.

**COBERTURA EN EL EXTRANJERO.**

Esta cobertura se aplicará exclusivamente para los funcionarios de la zona fronteriza norte, el Director General, los Subdirectores Generales y el Titular del Órgano Interno de Control, y se considerarán las mismas condiciones de la póliza de cobertura básica.





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

La cobertura en el extranjero se manejará vía reembolso de acuerdo al Phisician Fee (Gasto Usual y Acostumbrado) que aplique en el país en donde se presenta el gasto, aplicando las condiciones de la póliza.

**COMPLEMENTARIAS.**

Los honorarios del médico se pagarán de acuerdo al tabulador del plan contratado. Esta cobertura sólo se brindará en la República Mexicana.

El servicio del seguro se requiere a nivel Nacional y en el Extranjero sólo para emergencias.

En caso de que no se cuente con el Servicio Médico y Hospitalario en alguna localidad, el deducible y coaseguro quedará a cargo de la Aseguradora ganadora.

**5. SUMA ASEGURADA:**

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	COASEGUR O
Básica	SMGM 528	SMGM 1.00	10 SMGM
Emergencia en el Extranjero	50,000.00 USD	50.00 USD	NO APLICA
Preexistencia	INCLUIDA	INCLUIDA	INCLUIDA
Deportes Peligrosos	SMGM 528	SMGM 1.00	%10
Padecimientos Congénitos	INCLUIDA	INCLUIDA	INCLUIDA
Pago de Complementos	INCLUIDA	INCLUIDA	INCLUIDA
Gastos Funerarios	\$20,000.00	NO APLICA	NO APLICA
Tratamientos Oftalmológicos	\$25,000.00	NO APLICA	NO APLICA
Reconocimiento de antigüedad	INCLUIDA	INCLUIDA	INCLUIDA
Daño psiquiátrico normal	INCLUIDA	INCLUIDA	INCLUIDA
Automática del recién nacido	INCLUIDA	INCLUIDA	INCLUIDA
Cob. Asalto secuestro violación	INCLUIDA	INCLUIDA	INCLUIDA
Parto normal	SMGM 40	NO APLICA	NO APLICA

**6. DEDUCIBLE Y COASEGURO.**

Si el Asegurado decide atenderse simultáneamente con un especialista y hospital de la Red Médica, se eliminará el deducible y coaseguro contratado.





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

Si el Asegurado decide atenderse con un especialista u hospital que no pertenezca a la Red Médica y si el médico se ajusta a la tabla de honorarios de la Aseguradora, se reducirá el deducible en 1 SMGM y el coaseguro en 10 SDMM.

El tope de coaseguro por padecimiento, no podrá exceder de los primeros 20 SMGM del total de los gastos procedentes. A continuación se describe, de acuerdo al coaseguro contratado, el tope que corresponde

## **7. CONDICIONES ESPECIALES:**

### **7.1. COBERTURA EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO AUTOMÁTICA**

La Aseguradora cubrirá los gastos originados por una Emergencia Médica con estancia en el Extranjero hasta el límite máximo estipulado en los Tabuladores UCR (Usual, Customary & Reasonable: De uso Común, Acostumbrado y Razonable) del país donde se atienda.

La emergencia termina cuando se estabiliza y controla la condición patológica del paciente, así como los efectos de esta cláusula.

La suma asegurada para cualquier reclamación originada por una Emergencia Médica en el Extranjero será el equivalente en Moneda Nacional a \$ 50,000 US dólares. El deducible para esta cláusula será únicamente el equivalente en Moneda Nacional a \$ 50 US dólares.

Para las reclamaciones en el extranjero, operará una protección sujeta a las mismas definiciones, condiciones y cláusulas generales, coberturas y exclusiones de la cobertura básica estipuladas para la cobertura en territorio nacional en la póliza, con excepción del deducible, coaseguro y suma asegurada, que corresponda a los que especifican para esta cobertura y el límite para honorarios quirúrgicos, siendo este último hasta la suma asegurada máxima contratada para esta cobertura.

### **7.2. PRE-EXISTENCIA AMPLIA SIN PERIODO DE ESPERA:**

Para los casos particulares *en los que se haya agotado o se agote la suma asegurada inicial, se deberá cotizar la reinstalación de dicha suma* asegurada *por una vez* hasta *el tope de* 528 SMGM.

### **7.3. CLÁUSULA DE CONVERSIÓN:**

Cualquier Asegurado que haya sido excluido del contrato por dejar de pertenecer a la colectividad asegurada, tendrá derecho a que, si lo solicita a la aseguradora por escrito, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que fue dado de baja del contrato, le sea expedida una póliza individual de Gastos Médicos Mayores por la aseguradora,





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

*respetando las mismas características de antigüedad y cobertura*, quedando a su cargo el pago de la prima correspondiente, sin requerirse para ello pruebas de asegurabilidad.

#### **7.4. CLÁUSULA DE POTENCIACIÓN:**

Se deberá cotizar por separado *de acuerdo al Anexo 7 B*, para que en lo individual los trabajadores opten por una cobertura de exceso para las siguientes coberturas:

- A) Cobertura de hasta 1000 SMGM (por encima de los 528 SMGM establecidos).
- B) Cobertura ilimitada (por encima de los 528 SMGM establecidos).

#### **7.5. CHECK UP'S:**

- Se otorgarán 30 Check Up's para los empleados que la Dirección de Desarrollo de Factor Humano designe en el transcurso de la vigencia de la póliza, mismos que se encuentran fuera del inciso 2 de Exclusiones relativas a alta frecuencia.
- Los Check Up's deberán ser realizados por una Institución Médica reconocida por la Comisión Nacional de Certificación de Hospitales.
- En el caso de los check up's que se realizarán a los directores regionales de Acapulco, Monterrey, Guadalajara, Chihuahua y Tuxtla Gutiérrez el licitante deberá señalar dentro de su propuesta los hospitales o centros médicos donde se llevarán a cabo.

El Check Up se integrará por los siguientes estudios:

Laboratorio Clínico:

- Biometría.
- Grupo Sanguíneo y RH.
- Química Sanguínea: De 24 elementos.
- HIV y VDRL.
- Examen general de orina.
- Cultivo de exudado faríngeo.
- Coprocultivo.
- Búsqueda de sangre oculta en heces.
- Ag. Prostático (hombres mayores de cuarenta años).
- Pruebas de función renal.
- Pruebas de función hepática.
- Prueba tiroideo parcial (mujeres mayores de cuarenta años).





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

Estudios de imagen:

- Radiografía de Tórax.
- Ultrasonido de abdomen superior (hígado, vías biliares, páncreas, bazo y riñones).
- Mastografía (mujeres mayores de cuarenta años).
- Fisiología Médica.
- Electrocardiograma en reposo.
- Pruebas de esfuerzo.
- Espirometría
- Citología Vaginal (mujeres):
  - Papanicolao
  - Colposcopia
- Endoscopia:
  - Proctosigmoidoscopia.
- Densitometría.

#### **7.6. GASTOS FUNERARIOS:**

La cobertura de Gastos Funerarios considera una Suma Asegurada de \$20,000.00 pesos M. N.

#### **7.7. FONDO DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS)**

Constituir un fondo por la cantidad de \$150,000.00 pesos (Ciento Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que se destine a cubrir gastos por concepto de reclamaciones que no ampare las condiciones generales de la póliza y gastos médicos cubiertos tales como: excedentes en tabuladores médicos, estudios, etc. La responsabilidad para efectuar pagos de este fondo será de la Subdirección General de Administración, previo visto bueno del Titular del Servicio Médico Institucional, quien llevará un registro y control del mismo.

Si al término de la póliza quedara remanente del fondo señalado, éste se integrará al Instituto FONACOT; así mismo, sí durante la vigencia de la póliza, se llegará a agotar el fondo, el Instituto FONACOT, podría reconstituirlo según su conveniencia; al término del periodo se deberá presentar un informe del gasto para su conciliación y validación.

**8. RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD.** Se reconocerá la antigüedad de cada asegurado a partir del ingreso a la colectividad asegurada, siendo la fecha de vigor el inicio de la primera expedición de una póliza de Gastos Médicos





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

Mayores en una institución mexicana de seguros, siempre y cuando haya tenido periodos continuos de cobertura, conforme a los siguientes términos:

- a. El reconocimiento de antigüedad se otorgará únicamente para reducir o eliminar el periodo de espera de aquellas coberturas sujetas a dicho cuestionamiento; será reducción o eliminación de acuerdo al periodo que se haya tenido cubierto en otra Aseguradora.
- b. No equivale ni es computable para conceder la cobertura de preexistencia ni preexistencia sin periodo de espera a la fecha de la antigüedad reconocida.
- c. No se dará continuidad ni se efectuarán pagos correspondientes a tratamientos por los que se hayan erogado gastos para nuevos ingresos a la colectividad asegurada y que no hayan estado cubiertos en esta colectividad asegurada, antes del inicio de vigencia del presente contrato con la Aseguradora o del correspondiente certificado individual.
- d. Si la documentación con la cual se respalda el periodo cubierto en otra aseguradora, no se presenta, durante los primeros 30 días, al ingresar a la colectividad asegurada por el presente contrato, el reconocimiento de antigüedad estará condicionado a la aceptación por parte de la Aseguradora.
- e. El reconocimiento de antigüedad surtirá efectos y operará siempre y cuando no existan más de 30 días al descubierto entre el término de la póliza anterior y el inicio de la nueva vigencia.

## **9. EXCLUSIONES.**

Esta póliza NO CUBRE los conceptos que a continuación se enumeran.

- Los gastos por complicaciones originadas por cualquier estudio, tratamiento, padecimiento, lesión, afección, intervención, enfermedad o accidente expresamente EXCLUIDO en esta póliza.
- Gastos de acompañantes en el traslado del Asegurado como paciente, ni la gestión administrativa en hospitales nacionales o extranjeros.
- Peluquería, barbería, pedicurista, así como la compra o alquiler de aparatos o servicios para comodidad personal.
- Tratamientos estéticos y de calvicie.
- Tratamientos dietéticos, de obesidad y complementos vitamínicos.



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

- Curas de reposo, exámenes médicos o estudios de cualquier tipo para comprobar el estado de salud.
- Estudios de compatibilidad, estado general de salud, etc. de los prospectos a ser donadores del Asegurado.
- Anteojos, lentes de contacto ni aparatos auditivos.
- La compra o renta de zapatos ortopédicos.
- Tratamientos dentales, alveolares, gingivales o maxilofaciales, no indispensables según lo contemplado en el apartado de Gastos Cubiertos.
- Tratamientos de infertilidad, esterilidad, control natal, impotencia sexual, ni cualquiera de sus complicaciones, independientemente de sus causas y/o sus orígenes.
- Honorarios Médicos cuando el médico sea familiar directo (Padres, hermanos, hijos, cónyuge) del Asegurado o el mismo Asegurado.
- Reposición de aparatos ortopédicos y prótesis existentes en la fecha de contratación de esta póliza, sin importar la naturaleza o causa de la reposición.
- Tratamientos para corregir alteraciones del sueño, apnea de sueño y roncopatías, trastornos de la conducta, del aprendizaje o lenguaje, enajenación mental, depresión psíquica o nerviosa, histeria, neurosis o psicosis. Tampoco se cubren estudios o tratamientos psicológicos, psiquiátricos o psíquicos independientemente de sus orígenes o consecuencias.
- Tratamientos quiroprácticos o de acupuntura proporcionados por personas sin cédula profesional específica para realizar dichos tratamientos.
- Tratamientos experimentales o de investigación.
- Accidentes o padecimientos derivados del alcoholismo o toxicomanía del asegurado. Se cubrirán accidentes derivados del consumo social del alcohol hasta 0.08 de alcohol en la sangre. Y también estarán cubiertos los accidentes cuando el asegurado tenga alcohol en la sangre y él no sea causante del accidente.
- Padecimientos resultantes del intento de suicidio y/o mutilación voluntaria, aunque se hayan cometido en estado de enajenación mental.



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

- Padecimientos resultantes de actos delictivos intencionales cometidos por el Asegurado, ni aquellos derivados de riñas en que el Asegurado haya participado.
- Padecimientos resultantes del servicio militar de cualquier clase, así como de la participación del Asegurado en actos de guerra, insurrección, revolución o rebelión.
- Padecimientos resultantes de la práctica profesional de cualquier deporte.
- Padecimientos resultantes de la participación del Asegurado en competencias, entrenamientos, pruebas o contiendas de seguridad, resistencia o velocidad.
- Lesiones que el Asegurado sufra cuando viaje en calidad de mecánico o miembro de la tripulación de cualquier tipo de aeronave, distinta a la de una Línea Aérea Comercial.
- Cualquier complicación que se le presente a una mujer embarazada, cuando esta no cumpla con 10 (diez) meses de cobertura continua en un seguro de gastos médicos otorgado por el Instituto a través de una compañía de seguros al momento de la complicación.
- Cualquier complicación del embarazo, parto y puerperio no mencionada en el inciso b) de la cobertura de la madre asegurada, no quedará cubierta.
- Padecimientos congénitos para los hijos nacidos durante la vigencia del seguro y para los demás participantes después de los 5 años de edad siempre y cuando el primer síntoma se presente después de esa edad y de ingresar al Instituto (se reconoce antigüedad para los padecimientos congénitos).



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

**ANEXO No. 5**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

(          **NOMBRE**          ) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, DECLARO LO SIGUIENTE:

QUE CONOZCO LA LEY, SU REGLAMENTO, LAS PRESENTES BASES, SUS ANEXOS Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; ASÍ COMO NO ENCONTRARME EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 31 FRACCION XXIV, 50 Y 60 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO .

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

**ANEXO No. 6**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

(          **NOMBRE**          ) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, DECLARO LO SIGUIENTE:

QUE ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

**ANEXO No. 7 A  
PROPUESTA ECONOMICA**

		FECHA	DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE _____					
R.F.C. _____					
DOMICILIO _____					
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO			

**LO PROPUESTO, SE APEGA A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA POR EL INSTITUTO FONACOT Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 4, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO \_\_\_\_\_**

<i>* COBERTURA BÁSICA</i>	<i>** PREEXISTENCIA AMPLIA SIN PERIODO DE ESPERA</i>	<i>TOTAL DE POLIZA BÁSICA MAS PREEXISTENCIA</i>	<i>DERECHO DE POLIZA</i>	<i>IVA</i>	<i>PRIMA TOTAL</i>
\$	\$	\$	\$	\$	\$

**\*NOTA 1:** para efectos de cotización, los licitantes deberán considerar para la cobertura básica los conceptos señalados en el Anexo 4, numerales 4, 5, 6 y 7.1.

**\*\*NOTA 2:** para efectos de cotización, los licitantes deberán considerar la preexistencia amplia sin periodo de espera señalada en el Anexo 4, numeral 7.2.

Vigencia de la cotización: \_\_\_\_\_

**EN EL CASO QUE EL INSTITUTO FONACOT ME OTORQUE LA ADJUDICACION ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJE ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES.**





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

---

NOMBRE

---

CARGO

---

FIRMA



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

**ANEXO No. 7 B  
PROPUESTA ECONOMICA**

		FECHA	DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE _____					
R.F.C. _____					
DOMICILIO _____					
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO			

LO PROPUESTO, SE APEGA A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA POR EL INSTITUTO FONACOT Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 4, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO \_\_\_\_\_

<i>CONCEPTO</i>	<i>CLÁUSULA DE CONVERSIÓN</i>	<i>CLÁUSULA DE POTENCIACIÓN HASTA 1000 SMGM (A)</i>	<i>CLÁUSULA DE POTENCIACIÓN ILIMITADA (B)</i>
<i>PRIMA NETA</i>	\$	\$	\$
<i>DERECHO DE PÓLIZA</i>	\$	\$	\$
<i>IVA</i>	\$	\$	\$
<i>PRIMA TOTAL</i>	\$	\$	\$

Vigencia de la cotización: \_\_\_\_\_

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO FONACOT ME OTORQUE LA ADJUDICACION ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJE ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES.

NOMBRE

CARGO

FIRMA





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES

---

ANEXO No. 8

ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR, DEBERÁ SER ENTREGA AL SIGUIENTE DIA HABIL DE LA FIRMA DEL CONTRATO)

México, D.F a ---- de ----- de 2008

**Licitación Publica:** "Conforme al procedimiento establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, por que el importe de la contraprestación no excede el monto autorizado por el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2008."

**Monto total del Contrato (sin IVA): \$-----Pesos M.N. -----/100**

**Instituto del Fondo Nacional para el  
Consumo de los Trabajadores  
P r e s e n t e**

Me refiero al contrato No. XXXXXX, para la prestación del servicio de XXXXXXXXX, que esa Entidad adjudicó a la empresa XXXXXXXXXXXXX, mediante el procedimiento derivado de la licitación pública nacional número. \_\_\_\_\_, por un monto total de: **\$XXXXXXXX (XXXXXXXXX PESOS 00/100 M.N.)**

-----, representante legal de -----

----,  
(RFC: XXXXXXXXXXX), con domicilio fiscal en la calle de xxxxxxxxxxxxxxxx numero xx, Colonia xxxxxxxxxxxxxx Delegación xxxxxxxxxxxxxx, Código Postal xxxxxx, con actividad preponderante xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en la ciudad de México D.F., y en los términos establecidos por el articulo 32-D del Código Fiscal de la Federación en vigor y la Regla 2.1.16., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, emitida esta última por la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico, bajo protesta de decir verdad manifiesto lo siguiente:

- a) Que mi representada ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción y avisos al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento.
- b) Que mi representada se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentran





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

obligados; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones de ISR de salarios de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación del escrito a que se refiere esta fracción. Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.

c) Que mi representada no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que deriven de las anteriores.

d) En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes, mi representada se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.17. de esta Resolución.

e) Que tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.

f) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que a la fecha de presentación del escrito no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

(NOTA: en caso de tener adeudos fiscales, sustituir la expresión anterior por la siguiente:)

Que mi representada si tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos al ISAN e ISTUV., pero se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por el objeto a que se refiere la adjudicación del contrato por parte del INSTITUTO FONACOT, en la fecha en que las citadas autoridades señalen.

**ATENTAMENTE**

---

(NOMBRE)  
Representante Legal  
(RFC XXXXXXXXXXXXX)  
e-mail XXXXXXXXXXXXX

Anexo: Copia de la identificación oficial del suscrito.





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

**ANEXO No. 9**

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta. de mejores



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- Los contadores públicos: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

**Artículo 222**

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

#### Capitulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales. Ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá declarar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

**ANEXO No. 10  
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO No. I-SD-2008-\_\_\_\_

CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE FRANCO CIURANA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA COMO EL PRESTADOR, SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA EL INSTITUTO FONACOT, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- I.1** Que su representado, es un organismo publico descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en el Decreto por el que se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2** Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3** Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 26,529 de fecha 24 de mayo de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público número 227 del Distrito Federal.
- I.4** No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- I.5** Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante Licitación Pública Nacional No \_\_\_\_\_ con fundamento en los artículos 26, fracción I, 28 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

- I.6 Que la erogación que para el INSTITUTO FONACOT, representa el presente contrato está prevista dentro del presupuesto de egresos autorizado para los ejercicios fiscales de los años 2008 y 2009, bajo la partida número \_\_\_\_.
- I.7 Que de conformidad con lo previsto en el artículo 55-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Mario Reyna Sánchez, en su carácter de Encargado de la Dirección de Desarrollo de Factor Humano, vigilará y administrará el cumplimiento del presente contrato.
- I.8 Que con fundamento en lo preceptuado por los artículos 14 y 62 fracción VIII de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se exceptúa al PRESTADOR de presentar garantía de cumplimiento de contrato, por considerarse de acreditada solvencia.
- I.9 Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR:**

- II.1 Que su representada es una sociedad anónima de capital variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.
- II.2 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave \_\_\_\_\_.
- II.3 Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ y se identifica con \_\_\_\_\_.
- II.4 Que su representada cuenta con la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para ejercer como institución de seguros, como consta en el oficio número \_\_\_\_\_ fechado el día \_\_\_\_\_.



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

- II.5** Que su representada cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para proporcionar el servicio materia de este contrato.
- II.6** Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones fiscales en especial con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007.
- II.7** Que conoce el contenido de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en dicho numeral.
- II.8** Que su representada tiene su domicilio en \_\_\_\_\_, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

- III.1** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.2** Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.- OBJETO.** El INSTITUTO FONACOT contrata los servicios del PRESTADOR para realizar la prestación del servicio de Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para el caso de accidentes o enfermedades que requieran tratamiento médico, cirugía u hospitalización, para el personal de estructura del INSTITUTO FONACOT, así como a su cónyuge e hijos dependientes económicos de hasta 18 años, con cobertura de emergencia en el extranjero.

**Segunda.- CARTA COBERTURA.** El PRESTADOR deberá entregar 24 horas posteriores a \_\_\_\_\_, en papel membretado y firmada por el representante o apoderado legal, la carta cobertura que proporcione la seguridad de tener debidamente cubiertos los seguros.





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

**Tercera.- POLIZA Y CERTIFICADOS.** El PRESTADOR se obliga a entregar al INSTITUTO FONACOT a más tardar el día 6 de junio de 2008, la póliza, certificados individuales, credenciales y lista de red de médicos y hospitales autorizados.

**Cuarta.- SERVICIOS.** Por lo que se refiere al otorgamiento de los servicios objeto de este contrato, las coberturas y condiciones específicas se detallan en la póliza correspondiente, contenida en el anexo I del presente contrato, que debidamente firmada por los contratantes, forma parte integrante del mismo.

**Quinta.- PROCEDIMIENTO PARA USO DE PAGO DIRECTO DE BENEFICIARIOS.** El personal del INSTITUTO FONACOT podrá hacer uso de la red médica con que cuenta el PRESTADOR en caso de internamiento por padecimientos cubiertos por la póliza que éste emita, o hacer uso de los costos preferenciales pactados por el PRESTADOR y otras instituciones médicas, de conformidad al Procedimiento para uso de pago directo que se señala en el Anexo II, que debidamente firmado por las partes, forma parte integrante del mismo.

**Sexta.- ENTREGA DE DIRECTORIOS.** El PRESTADOR se obliga a entregar dentro de los 3 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato 360 ejemplares impresos del directorio de médicos y hospitales de la red, obligándose así mismo a que en el caso de que existan cambios de médicos u hospitales deberá de notificar en un termino de 3 días hábiles posteriores al hecho.

**Séptima.- MONTO TOTAL.** Por la prestación de los servicios a que se refiere este contrato el INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), por concepto del total de póliza básica mas preexistencia, más la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), por concepto de derecho de póliza, mas la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), por concepto de Impuesto al Valor Agregado, dando un total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) por concepto de prima total.

**Octava.- FORMA DE PAGO.** El pago se efectuará a través cadenas productivas o del sistema denominado Pago Interbancario, mediante depósito en la cuenta de cheques número \_\_\_\_\_, CLABE \_\_\_\_\_, que tiene el PRESTADOR a su favor en el banco \_\_\_\_\_, S.A., \_\_\_\_\_, dentro de los dieciséis días naturales, posteriores a la presentación de la póliza correspondiente, la cual deberá estar debidamente requisitada, indicar las características del servicio y contar con el visto bueno del área usuaria.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con diez días naturales de anticipación a la presentación de la póliza.

**Novena.- VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato será a partir de las 12:00 horas del día 31 de mayo de 2008, a las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2009. Asimismo, este acuerdo de voluntades podrá ser modificado en su





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

vigencia hasta un 20%, siempre y cuando no se modifique el precio y se pacte por escrito esta prórroga, conforme a lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Décima. OBSERVACIONES AL SERVICIO.** Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor desarrollo del servicio objeto de este contrato, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR.

**Décima Primera. CALIDAD EN EL SERVICIO.** El PRESTADOR se compromete a responder de la calidad de los servicios, así como asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Décima Segunda. RESPONSABILIDAD LABORAL.** El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, el PRESTADOR, se obliga a que para el supuesto de que para la prestación del servicio objeto de este contrato, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregará al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

**Décima Tercera. PENAS CONVENCIONALES.** Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del servicio objeto de contratación serán las siguientes:

Considerando que las instituciones de seguros deben de incluir en sus pólizas de seguro, la cláusula de interés moratorio, dicha cláusula sustituye a las penas convencionales, por lo que el PRESTADOR deberá incluir el texto siguiente:

*“Interés moratorio.- En caso de que la Aseguradora, no obstante haber recibido todos los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta, en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar a Convocante, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto por el artículo 135 bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, durante el lapso de mora. Dicho interés moratorio se computara a partir del día siguiente a aquel que venza el plazo de treinta días señalado en la Ley sobre el Contrato de Seguro.”*

Para el caso de pago de un reembolso, se aplicará el 10% por cada día de atraso sobre el monto del deducible hasta consumirlo, así como por cada 15 minutos en la atención de la póliza de Gastos Médicos Mayores.

Por cada día hábil de retraso en el plazo para entregar la póliza inicial o un endoso, el INSTITUTO FONACOT, aplicará el 10% (diez por ciento) del importe del derecho de emisión de la póliza o endoso retrasado con independencia del importe de estos, sin límite.

El PRESTADOR deberá de mantener actualizado su directorio de la red de médicos y de hospitales y en caso de algún cambio deberá notificarlo en forma inmediata al INSTITUTO FONACOT. Si así no se hiciera y algún asegurado del INSTITUTO FONACOT utilice el servicio y este no se encuentre ya en la red, el PRESTADOR como pena convencional asumirá el costo del pago del deducible y el coaseguro correspondiente.

**Décima Cuarta. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada.





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

- B) No ejecuta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.
- C) Si no mantiene actualizado el directorio de la red de médicos y de hospitales y en caso de que algún asegurado del INSTITUTO FONACOT utilice el servicio y este no se encuentre ya en la red.
- D) Suspende injustificadamente los servicios materia del presente contrato.
- E) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio.
- F) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- G) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados.
- H) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga.
- I) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en su anexo.

**Décima Quinta. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR con 5 (cinco) días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final, lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66-A de su Reglamento.

**Décima Sexta. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, lo



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

**Décima Séptima. CONFIDENCIALIDAD.** Con motivo de la prestación de los SERVICIOS contratados, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al PRESTADOR toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la documentación que con motivo del presente contrato el INSTITUTO FONACOT entregue al PRESTADOR, así como toda la información que el PRESTADOR desarrolle, será propiedad exclusiva del INSTITUTO FONACOT, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de Propiedad Industrial, debiendo el PRESTADOR guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del INSTITUTO FONACOT.

Lo anterior debe entenderse, como que el PRESTADOR se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, publicar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente, la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del INSTITUTO FONACOT, respondiendo en caso contrario por los daños y perjuicios que se llegaran a ocasionar para ambas partes, en el entendido de que dichos actos podrán generar la rescisión del contrato. En caso de que la conducta desplegada por el PRESTADOR sea constitutiva de delito, en perjuicio del INSTITUTO FONACOT, éste podrá proceder a hacer la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público competente.

El PRESTADOR se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT, a la conclusión de los SERVICIOS, o cuando éste así se lo solicite, todo el material, documentación e información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida con motivo del desempeño de sus actividades materia de contratación.

**Décima Octava. CESIÓN DE DERECHOS.** El PRESTADOR no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Décima Novena. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría y sus respectivos Reglamentos, así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT resulten





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

---

aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

**LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F. EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 200\_\_\_\_, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.**

**POR INSTITUTO FONACOT**

**POR EL PRESTADOR**

**LIC. ENRIQUE FRANCO CIURANA SUBDIRECTOR  
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

CONTRATO No. I-SD-2008-\_\_\_\_\_

REVISÓ: LIC. CELIA NAJERA ALARCON. \_\_\_\_\_

SUPERVISÓ: LIC. MINERVA SANDOVAL ALANÍS. \_\_\_\_\_

